



Resolución Administrativa

Lima, 27 MAYO 2025

VISTO:

El expediente administrativo con (Hoja de Trámite N° 202513855), que contiene: el Informe Técnico N°002-2025-DIRIS-LC/DA-OGTI, de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe N°057-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM y el Informe N°058-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, ambos de fecha 25 de febrero de 2025, la Nota Informativa N°082-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Informe Técnico N°46-2025-OPP-DIRIS-LC y el Proveído N°255-2025-DA-DIRIS-LC, ambos de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe Legal N°164-2025-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído de N°143-2025-OAJ-DIRIS-LC; ambos de fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral VI del mencionado Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el artículo 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N°011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de con Resolución Ministerial Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el órgano desconcentrados del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud y, ejerce gestión a nivel de Lima Centro los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;





Que, mediante Ley N° 28612, Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, tiene como objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, el Decreto Legislativo N°1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno de a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N°013-2003-PCM, dicta medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N°024-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28612, "Ley que Norma el uso, Adquisición y Adecuación del software en la Administración Pública", define como Software Libre a aquel cuya licencia de uso garantiza las facultades de i) Uso irrestricto de programa para cualquier propósito, ii) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa, iii) Confección y distribución de copias del programa; y, iv) Modificación del programa y distribución libre tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo estas mismas condiciones, y como Software Propietario a aquel cuya licencia de uso no permite ninguna o alguna de las facultades previstas en la definición anterior;

Que, la Resolución Ministerial N°522-2006-MINSA, Aprueban "Directiva Administrativa N°088-Minsa/OGEI-v.01," Directiva Administrativa para la Administración del Software en el Ministerio de Salud", tiene como finalidad asegurar que los programas de software utilizados en el Ministerio de Salud cumplan con las disposiciones de legalidad, formalidad y disponibilidad de licencias correspondientes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N°822, "Ley sobre el Derecho de Autor", los programas de ordenador o software son obras protegidas por el derecho de autor y las entidades públicas que son titulares de software deben adoptar las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento y aplicación de los derechos de autor al momento de ponerlo a disposición de otras entidades;

Que, asimismo mediante el precitado Decreto Supremo se modifica los artículos 3, 4 y 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, en los siguientes términos: "Artículo 3° El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. (...) Artículo 4° Incorporación progresiva a la Plataforma GOB.PE Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las



acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional. Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes. El funcionario del Área de Comunicación o Imagen de la entidad o quien haga sus veces es el responsable del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE, reporta sus avances al Comité de Gobierno Digital de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital impulsa el referido proceso de migración gestionando la asignación de recursos para su implementación;

Que, mediante el Decreto Supremo N°051-2018-PCM que crea el Portal de software Público Peruano, establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan(i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", tiene como finalidad contribuir a optimizar el uso de recursos en las entidades de la Administración Pública, dado que podrán adecuar un software pre-existente en lugar de desarrollar un nuevo software, generando ahorro y contribuyendo al despliegue del gobierno digital y la transformación digital del Estado;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 816-2020/ MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025, cuyo objetivo general es establecer los objetivos, estrategias y acciones en salud digital del sector salud alineados a la función rectora del Ministerio de Salud y tiene por finalidad contribuir con mejorar la calidad de los servicios de salud que se brinda a la población, a través del uso de las tecnologías digitales;

Que, la Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025 es el instrumento que permite la articulación y conducción del sector, promoviendo la transformación digital con el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, contribuyendo con la mejora en la calidad de la atención de salud de la población, maximizando los beneficios de la economía digital en la sociedad de la información y el conocimiento. La Agenda Digital cuenta con las acciones necesarias para en momento posterior lograr la visión de la Salud Digital al 2030 como primer desafío a planificar. El cumplimiento de dichas acciones permitirá un desarrollo sostenible de la salud digital en Perú y contribuirá al sistema sanitario con la generación de productos de calidad al servicio de los diferentes actores del ecosistema, el mismo que en su numeral 6.6.7), establece que la agenda digital se divide en: Fase 1: Fundacional. Fase 2: Construcción y expansión nacional; y, Fase 3: Consolidación y sostenibilidad, describiéndose en la Fase 1: Fundacional, el primer año de planificación y liberación de productos, así como las condiciones y estructura de cimientos sobre la cual se planifiquen y desplieguen las acciones de transformación digital;



Que, el literal p) del artículo 10 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada mediante Resolución Ministerial 467- 2017/MINSA, señala que son funciones de la Dirección Administrativa, organizar e implementar los procesos que garanticen el soporte Informático para el funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cuyo numeral 4.1.8 del Título Cuarto, establece que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable del proceso de soporte de Gestión de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, entre sus funciones: a) Formular, proponer y evaluar los planes de gestión en materia de tecnologías de la información de la DIRIS Lima Centro, en concordancia con políticas nacionales y los principios de buen gobierno (Gobierno Abierto - Gobierno Electrónico) sobre la materia; b) Conduce, coordina, ejecuta y controla el funcionamiento, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, software y programas informáticos de los órganos y/o unidades funcionales de la DIRIS Lima Centro; así como implementar soluciones de protección de redes, equipos y velar por la interoperabilidad de los sistemas de información, en concordancia con las políticas de seguridad establecidas. Brinda soporte técnico a los usuarios finales sobre equipos y sistemas informáticos y capacita en el marco de su competencia; c) Asistir técnicamente en el diseño, desarrollo y actualización del Portal Web Institucional, y Portal de Transferencia de la DIRIS Lima Centro; d) Formular e implementar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, en el ítem 3.1 del numeral III del proyecto de documento técnico: "Plan de trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", establece como objetivo general de implementar estrategias en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que estén alineadas de manera precisa con las necesidades de prestación de servicios impulsando la eficacia y eficiencia de los procesos mediante la integración estratégica de soluciones tecnológicas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; asimismo, en el numeral 3.2 como objetivos específicos: Desarrollar e implementar sistemas informáticos que contribuyan de manera significativa a la optimización y mejora continua de los procesos en la DIRIS LC, asegurando una gestión más eficiente de los recursos; Gestionar de manera integral la programación, el inventario, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Cómputo, Impresoras y Telecomunicaciones en la sede administrativa y en los diversos establecimientos de salud, con el fin de asegurar su funcionamiento ininterrumpido; Fortalecer la seguridad de la información y la integridad de los equipos informáticos mediante la implementación de políticas y prácticas de seguridad robustas, garantizando la confidencialidad y disponibilidad de los datos críticos;

Que, asimismo, se debe tomar en cuenta que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido, estos deben ser objetivos, claro, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar



cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio;

Que, con la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; el cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2025-DIRIS-LC/DA-OGTI, de fecha 24 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Tecnologías de la Información presenta el "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", el cual tiene como finalidad fortalecer la gestión tecnológica en la DIRIS LC, asegurando el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas que optimicen los procesos institucionales, mejoren la eficiencia operativa y garanticen el acceso oportuno a la información, garantizando la continuidad operativa, la seguridad y la eficiencia en el entorno tecnológico, asegurando así la prestación ininterrumpida de servicios de salud de calidad, con un presupuesto requerido para su ejecución de S/ 3,755,780.00;

Que, mediante el Informe N°057-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 25 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, concluye que el "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", tiene la estructura de documento acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro" en ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto de plan evaluado;

Que, mediante el Informe N°058-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFP, de fecha 25 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, concluye que, el documento técnico proyecto de "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", está en concordancia y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 1378-2024-DG-DIRIS-LC, motivo por el cual, otorga opinión técnica favorable;

Que, mediante la Nota Informativa N°082-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, indica que el proyecto de documento técnico denominado: "Plan de Trabajo de la Oficina de



Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", presentado por la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Centro, cuenta con las opiniones técnicas favorables de los Coordinadores Técnicos de las Unidades Funcionales de Modernización y Planeamiento de dicho despacho, por lo que, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Proveído N°255-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa remite a través de la Dirección General a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N°46-2025-OPP-DIRIS-LC, de fecha 12 de marzo de 2025, elaborado por la Oficina de Presupuesto Público en donde indica que, conforme el ítem 6.4 del numeral VI del documento técnico del "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", el presupuesto requerido de S/ 3,755.780 soles y que en el Marco del Presupuesto Anual de la Unidad Ejecutora 0143-DIRIS Lima Centro, aprobado por Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales; Producto 3999999. Sin Producto; Actividad 5000003. Gestión Administrativa: Genérica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios y PIA S/ 3,752,780.00; Genérica de Gasto: 2.6. Adquisición de Activos no financieros y PIA S/. 3,000.00; Presupuesto requerido S/ 3,755,780.00. Por lo tanto, concluye, la Oficina de Presupuesto Público, otorga opinión favorable, señalando que el Costo de las actividades en el "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, para el año 2025", cuenta con un presupuesto de S/ 3,755,780.00 soles, para financiar la ejecución de las actividades del Plan;

Que, mediante el Proveído 143-2025-OAJ-DIRIS-LC, de la Oficina de Asesoría Legal traslada el Informe Legal N°164-2025-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 19 de marzo 2025, en el cual otorga opinión favorable y concluye aprobar el "**Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información para el año 2025**", el cual se financiará conforme a lo informado por la Oficina de Presupuesto Público, que en el Marco del Presupuesto Anual de la Unidad Ejecutora 0143-DIRIS Lima Centro, aprobado por Resolución Ministerial N°904-2024/MINSA, el Centro de Costos de las actividades de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, cuenta con un presupuesto de S/3,755,780.00 soles, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N°279-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la delegación de facultades en el numeral 2.52 de la Resolución Directoral N°104-2025-DG-DIRIS-LC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información para el Año 2025", el cual consta de ocho (08) numerales, tres (03) anexos y quince (15) páginas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con financiamiento de S/3,755,780.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al Cuadro Desagregado, en merito al Informe Técnico N°46-2025-OPP-DIRIS-LC, y a los demás fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

Cuadro Desagregado:

Centro de Costos	Meta	Producto	Actividad	Genérica de Gasto	PIA S/	Presupuesto S/
Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	187	3999999. Sin Producto	5000003. Gestión Administrativa	2.3. Bienes y Servicios	3,752,780.00	3,755,780.00
				2.6. Adquisición de Activos no Financieros	3,000.00	



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Centro, la implementación del referido Documento Técnico, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Abog. Eiden Hernández Domador
Director Ejecutivo de la Administración Administrativa (e)



- EHD/AMH
- c.c
- O Gestión de Tecnología de la Información
- O Tesorería
- O Asesoría Jurídica
- O Presupuesto Público
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Planificación y Análisis de Políticas de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL AÑO 2025"



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Elaborado por la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección Administrativa	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Administrativa N° <u>167</u> -2025-DA-DIRIS-LC	27 MAYA 2025



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. Pedro Alejandro Cruzado Puente
Director General de la DIRIS LC

Abg. Elden Hernández Domador
Director Ejecutivo (e) de la Dirección Administrativa

Econ. Erik William Liendo Ascue
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

Ing. Sist. Noe Rodríguez Hilario
Jefe de la Oficina de Gestión de la Tecnologías de la Información

Bach. Sist. Juan Alberto Vega Guanilo
Coordinador Técnico de la UF de Soporte Informático

Bach. Sist. Silverio Alex Tupia Quispe
Coordinador Técnico de la UF de Telecomunicaciones y redes





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN: 4
- II. FINALIDAD: 4
- III. OBJETIVOS: 4
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 5
- V. BASE LEGAL: 5
 - 5.1 Base Legal General 5
 - 5.2 Base Legal Específica 6
- VI. CONTENIDO: 6
 - 6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales 6
 - 6.2 Análisis de la situación actual 7
 - 6.2.1 Antecedentes 7
 - 6.2.2 Problema 8
 - 6.2.3 Causas del Problema 8
 - 6.2.4 Población objetivo 8
 - 6.2.5 Alternativas de solución 9
 - 6.3 Articulación Estratégica al PEI – POI 12
 - 6.4 Presupuesto 12
- VII. RESPONSABILIDADES: 12
- VIII. ANEXOS: 12





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

"PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL AÑO 2025"

I. INTRODUCCIÓN:

La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información es la unidad orgánica dependiente de la Dirección Administrativa, conformada por tres (3) Unidades Funcionales: Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Redes; Unidad Funcional de Soporte Informático y la Unidad Funcional de Desarrollo Informático, responsable del proceso de Soporte y Administración de Tecnologías de la Información.

El Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información para el año 2025 establece las actividades y estrategias orientadas a fortalecer el uso de las tecnologías en la DIRIS LC, con el objetivo de optimizar los procesos institucionales y mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios.

En este contexto, las acciones planificadas se centran en el desarrollo e implementación de sistemas informáticos, permitiendo una gestión más eficiente y transparente de la información, así como el mantenimiento de la infraestructura tecnológica a fin de garantizar la operatividad de los servicios; para ello, se llevarán a cabo labores de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, visitas técnicas para su inspección y soporte, así como el seguimiento y registro de atenciones del servicio de Help Desk en temas técnicos y de telecomunicaciones.

Por otro lado, se implementarán mejoras en la infraestructura de redes a través de la instalación y reestructuración de cableado estructurado en los establecimientos de salud (EESS), además de la evaluación de nuevas tecnologías aplicadas a comunicaciones que contribuyan a la modernización de la DIRIS.

Este plan de trabajo refleja el compromiso de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información con la transformación digital, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la mejora continua en la atención a los usuarios, alineándose con los objetivos institucionales de la DIRIS LC para el año 2025.

II. FINALIDAD:

Fortalecer la gestión tecnológica en la DIRIS LC, asegurando el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas que optimicen los procesos institucionales, mejoren la eficiencia operativa y garanticen el acceso oportuno a la información, garantizando la continuidad operativa, la seguridad y la eficiencia en el entorno tecnológico, asegurando así la prestación ininterrumpida de servicios de salud de calidad.



III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Implementar estrategias en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que estén alineadas de manera precisa con las necesidades de prestación de servicios impulsando la eficacia y eficiencia de los procesos mediante la integración estratégica de soluciones tecnológicas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

3.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar e implementar sistemas informáticos que contribuyan de manera significativa a la optimización y mejora continua de los procesos en la DIRIS LC, asegurando una gestión más eficiente de los recursos.
- Gestionar de manera integral la programación, el inventario, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Cómputo, Impresoras y Telecomunicaciones en la sede administrativa y en los diversos establecimientos de salud, con el fin de asegurar su funcionamiento ininterrumpido.
- Fortalecer la seguridad de la información y la integridad de los equipos informáticos mediante la implementación de políticas y prácticas de seguridad robustas, garantizando la confidencialidad y disponibilidad de los datos críticos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información 2025 es de aplicación para todas las unidades orgánicas de la sede administrativa y establecimientos de salud de jurisdicción territorial de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

- 5.1.1 Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.1.2 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 5.1.3 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 5.1.4 Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N°030-2020-SA.
- 5.1.5 Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.6 Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.7 Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- 5.1.8 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.1.9 Resolución Ministerial N°090-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- 5.1.10 Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias.
- 5.1.11 Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro.
- 5.1.12 Resolución Directoral N°1378-2024-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

5.2 Base Legal Específica

- 5.2.1. Ley N°28612, Ley que Norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública.
- 5.2.2. Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor
- 5.2.3. Decreto Supremo N°013-2003-PCM, que dicta medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del sector público.
- 5.2.4. Decreto Supremo N°024-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública
- 5.2.5. Decreto Supremo N°051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano
- 5.2.6. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva para compartir y usar Software Público Peruano.
- 5.2.7. Resolución Ministerial N°522-2006-MINSA, Aprueban "Directiva Administrativa N°088-Minsa/OGEI, para la Administración del Software en el Ministerio de Salud"

VI. CONTENIDO:

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

Para una mejor comprensión del presente Plan de Trabajo, se detallan a continuación las definiciones operacionales:

- 6.1.1 **Hardware:** Componente físico tecnológico, que trabaja con la computadora.
- 6.1.2 **Microsoft Office:** Es un paquete de programas informáticos para oficina desarrollado por Microsoft, contiene Microsoft Word, Excel, Power Point, etc.
- 6.1.3 **Microsoft Windows 2016,2019 R2:** Es un sistema operativo de la familia de Windows de la compañía Microsoft para servidores.
- 6.1.4 **NAS:** Equipo de almacenamiento en la red que es utilizado para almacenar información de manera local y web.
- 6.1.5 **Servidor:** Computadora de alto rendimiento que es compartida, en una red informática por múltiples usuarios en él se almacena sistemas para el uso de los usuarios.
- 6.1.6 **Sistema Web:** Aquellas aplicaciones en que los usuarios puede utilizar accediendo a un servidor web a través de internet o de una intranet mediante un navegador.
- 6.1.7 **Software:** Conjunto de los componentes lógicos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica.
- 6.1.8 **SQL Server:** Sistema de gestión de base de datos relacional desarrollado por Microsoft diseñado para administrar grandes cantidades de información.
- 6.1.9 **Switch:** Es un dispositivo que permite la interconexión de redes solo cuando esta conexión es necesaria y correctamente instalada.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

- 6.1.10 **Uninterruptable Power Supply (Ups):** Sistema de alimentación Ininterrumpida, fuente de suministro eléctrico que posee una batería con el fin de seguir dando energía a un dispositivo en el caso de interrupción eléctrica.
- 6.1.11 **Windows 10:** Sistema operativo de la familia Windows de la compañía Microsoft para estaciones de trabajo.
- 6.1.12 **ANTIVIRUS:** software diseñado para la prevenir, detectar y eliminar virus y aplicativos maliciosos.

Siglas:

- **AD:** Active Directory.
- **CAN:** Centros de Alimentación Nutricional.
- **CS:** Centro de Salud.
- **CSMC:** Centros de Salud Mental Comunitario.
- **CSMI:** Centros de Salud Materno Infantil.
- **DB:** Data Base.
- **DIRIS LC:** Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- **PS:** Puesto de Salud.
- **SO:** Sistema Operativo.
- **SQL:** Structured Query Language.
- **TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- **UPS:** Uninterruptable Power Supply.

6.2 Análisis de la situación actual

6.2.1 Antecedentes

La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información es la unidad orgánica dependiente de la Dirección Administrativa, conformada por tres (3) Unidades Funcionales: Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Redes; Unidad Funcional de Soporte Informático y la Unidad Funcional de Desarrollo Informático; responsable del proceso de Soporte Administración de Tecnologías de la Información.

En los últimos años, hemos sido testigos de un vertiginoso avance en las tecnologías de la información, particularmente en el ámbito de la comunicación a través de Internet y la constante evolución de aplicaciones tanto en entornos web como de escritorio. Este fenómeno ha impactado directamente en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS-LC), generando una necesidad imperante de mantenerse al día con las actualizaciones continuas tanto del hardware como de los periféricos asociados a los sistemas informáticos utilizados por la institución.

Este acelerado crecimiento tecnológico ha transformado la manera en que la DIRIS-LC lleva a cabo sus operaciones diarias, desde la gestión administrativa que principalmente se encuentra en la sede central hasta la prestación de servicios de salud en los establecimientos de salud de la jurisdicción.

La interconexión facilitada por Internet ha permitido una mayor accesibilidad a la información médica y fichas de historias clínicas, optimizando la comunicación interna entre la sede principal de la DIRIS LC y externa de la organización para con los servicios de proveedores de servicio, en paralelo, la modernización constante de aplicativo web y de escritorio ha impulsado mejoras en la eficiencia operativa y en la calidad de los servicios ofrecidos a los pacientes.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

Esta evolución tecnológica, aunque beneficiosa, ha planteado desafíos significativos en las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC de la DIRIS-LC.

La dependencia creciente de sistemas informáticos, Infraestructura Tecnológica ha intensificado la necesidad de un enfoque estratégico para garantizar la disponibilidad, rendimiento y seguridad de los recursos tecnológicos esenciales para el funcionamiento integral de la institución.

6.2.2 Problema

La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información indica brevemente los problemas que presentan en sus Unidad Funcionales, las cuales son las siguientes:

- **Aumento de incidencias:** Se ha observado un incremento significativo en incidencias relacionadas con el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas informáticos, afectando la continuidad operativa.
- **Tiempo de inactividad:** Los problemas de hardware y software han contribuido a un aumento en los tiempos de inactividad, impactando directamente en la eficiencia de las operaciones diarias.
- **Riesgos de seguridad:** La falta de Directivas y/o Capacitaciones a los usuarios finales de la institución lo cual ha expuesto a la DIRIS-LC a posibles riesgos de seguridad y a la integridad de los datos almacenados, dado al mal manejo de la información por parte del usuario final.
- **Desactualización de Hardware y Software:** El 70% equipos Informático como Equipos de Cómputo, Impresoras presentan desactualización tanto en hardware dado que tienen una antigüedad de 6 a 16 años, asimismo con la licencia de software, lo que limita su rendimiento y capacidad.

6.2.3 Causas del Problema

- **Incumplimiento del Plan de Mantenimiento:** OGTI realiza anualmente los Planes de Trabajo en los cuales incluye el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos de Cómputo e Impresoras, el problema que presentamos cada año es la falta de asignación presupuestal para la adquisición de los materiales y herramientas para realizar este trabajo en la sede administrativa y establecimientos de salud, esto ha generado un ciclo de problemas recurrentes dado que los equipos informático están sin mantenimiento hace 4 años.
- **Necesidad de Actualización de conocimientos:** El constante cambio tecnológico ha resaltado la necesidad de actualizar las capacidades del personal encargado de la gestión de tecnologías de la información, lo cual a nivel institucional no se realiza debido a la falta de asignación presupuestal para la capacitación del personal de OGTI.
- **Carencia de Políticas de Seguridad:** OGTI realiza diversa propuesta de mejoras tecnológicas las cuales no son atendida por la falta de asignación presupuestal, esto expone a la institución a posibles amenazas cibernéticas y pérdida de datos, dado que la Tecnologías en constante evolución.

6.2.4 Población objetivo

La población objetivo es la sede administrativa así mismo los 84 establecimientos de salud los cuales incluyen, Centro de salud Materno infantil (CSMI), Centro de salud Mental Comunitario (CSMC), Centros de Salud (CS), Puestos de Salud (PS), Centros de Alimentación Nutricional (CAN).



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

6.2.5 Alternativas de solución

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2025, se desarrollarán las siguientes Actividades Operativas:

AO1: "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS"

Tarea 1: ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

- a) Se solicitará mediante memorándum circular y/o correo electrónico las necesidades de los órganos y unidades orgánicas de la DIRIS Lima Centro la relación de aplicativos/programas/sistemas informáticos según la necesidad de cada uno.
- b) Se consolidará la información recolectada y se procederá a la priorización, para la asignación del Programador/desarrollador correspondiente.
- c) El proceso de desarrollo de los sistemas informáticos se establece con los siguientes pasos.
 - **Alcances de los usuarios o de la dependencia correspondiente que lo solicita:** Este paso implica definir claramente quiénes son los usuarios finales del sistema y qué funciones o roles desempeñan dentro de la organización. Se deben identificar las necesidades específicas de cada grupo de usuarios y determinar qué funcionalidades del sistema son necesarias para satisfacer esas necesidades.
 - **Análisis de Procesos:** El análisis de procesos implica examinar detalladamente los procesos existentes en la organización para identificar áreas de mejora y posibles puntos de automatización. Se deben documentar los pasos actuales de los procesos, identificar cuellos de botella y buscar oportunidades para optimizar la eficiencia y la calidad.
 - **Levantamiento de Base de Datos:** En este paso se diseñará y creará la estructura de la base de datos que respaldará el sistema. Se identificarán y definirán las entidades, atributos y relaciones necesarias para almacenar y gestionar la información de manera eficiente.
 - **Maquetación de Plataforma:** La maquetación de la plataforma implica diseñar la interfaz de usuario del sistema, incluyendo la disposición de los elementos visuales y la navegación entre pantallas. Se pueden crear prototipos o maquetas interactivas para obtener retroalimentación temprana de los usuarios y validar el diseño.
 - **Desarrollo de Procesos:** Durante esta fase, se desarrollarán las funcionalidades del sistema de acuerdo con los requisitos y el diseño establecidos. Esto puede incluir la codificación de aplicaciones, la configuración de flujos de trabajo y la integración con sistemas externos si es necesario.
 - **Pruebas de Validaciones:** Se realizarán pruebas exhaustivas para validar que el sistema cumple con los requisitos funcionales y no funcionales. Esto puede incluir pruebas de unidad, pruebas de integración, pruebas de sistema y pruebas de aceptación por parte del usuario.
 - **Marcha Blanca:** Antes de la implementación final, se puede realizar una "marcha blanca" o período de prueba en el que el sistema se ejecuta en un entorno simulado para detectar y corregir posibles problemas. Durante esta fase, se involucran usuarios reales para probar el sistema en condiciones cercanas a la producción.
 - **Pase a Producción:** Una vez que el sistema ha pasado todas las pruebas y se ha completado la marcha blanca con éxito, se procede al pase a producción.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

Esto implica la instalación del sistema en el entorno de producción, la configuración final y la preparación para su uso continuo por parte de los usuarios finales.

- **Gestión del cambio:** Implementar un plan de gestión del cambio implica comunicar los cambios a todas las partes interesadas y proporcionar apoyo durante la transición al nuevo sistema.
La formación y el apoyo continuo son importantes para garantizar que los usuarios se adapten al nuevo sistema y maximicen su uso.

Tarea 2: IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRIS LC

- a) Se firmará un acta con el área usuaria de los sistemas informáticos desarrollados, dando la conformidad del mismo.
- b) Se procederá a garantizar la continuidad operativa y derechos de autor relacionados al programa desarrollado quedando en resguardo de la Oficina lo siguiente: Manual de usuario, manual de programación (o documentación técnica), diagrama de arquitectura y flujo del sistema, entrega del código fuente, propiedad intelectual y derechos de autor, garantía y mantenimiento plazos de entrega y penalizaciones por incumplimiento (si aplica).
- c) Se brinda el monitoreo, mantenimiento y soporte a los sistemas desarrollados por el la Unidad Funcional de Desarrollo para asegurar la vida útil, así como la permanencia de uso en la DIRIS LC.

Tarea 3: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Asignar el profesional responsable para realizar la tarea.
- Verificación del portal, validación de las credenciales de acceso y sacar un reporte de estatus.
- Realizar las coordinaciones con las áreas correspondientes de manera bimestral para la actualización del portal.
- Validar la información publicada y sincronizarlo con la web de transparencia.

AO2: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"

Tarea 1: REALIZAR VISITAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

- El monitoreo de los equipos informáticos se realiza mediante una visita de campo para la evaluación del estado de las computadoras de escritorio e impresoras en los establecimientos de salud para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Entrevista con el medico jefe, encargado de Abastecimiento o Recursos Humanos del EE.SS. sobre la actividad a realizar.
- Supervisión del estado situacional de las computadoras.
- Evaluación e identificación del estado físico de las computadoras
- Formulación de un plan de acción para programar los trabajos de mantenimiento de los establecimientos de salud
- Informe y entrega de la Ficha Técnica indicando los equipos que se realizaron mantenimiento.
- Cronograma de mantenimiento preventivo a los establecimientos de salud 2025 (Anexo 3)



[Handwritten signature]

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

Tarea 2: REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE SERVICIO DE HELP DESK PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS POR PROBLEMAS TÉCNICOS

- La plataforma de Help Desk se encuentra disponible para cubrir las incidencias técnicas que se puedan presentar en los establecimientos de salud, mediante un acceso web con un usuario y contraseña para el acceso.
- Asignación del profesional responsable de la plataforma para el seguimiento del funcionamiento de la plataforma.
- El usuario del establecimiento de salud crea su ticket de atención indicando el problema presentado.
- El personal responsable toma el caso y entra en comunicación para evaluar el caso.
- Se procede con la atención hasta culminar el caso teniendo la conformidad del personal del establecimiento de salud.
- El personal responsable procede a cerrar el ticket para dar por cerrado la atención.

Tarea 3: INSTALACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LOS EE.SS.

- Monitoreo de las redes internas para la evaluación del estado físico del cableado estructurado en los establecimientos de salud para su óptimo funcionamiento en la conectividad y transmisión de datos entre los diferentes equipos de cómputo y sistemas web utilizados en la jurisdicción de DIRIS Lima Centro.
- Entrevista con el medico jefe, encargado de Abastecimiento o Recursos Humanos del EE.SS. sobre la actividad a realizar.
- Supervisión del recorrido del cableado de internet.
- Identificación y evaluación del estado físico de la red del cableado de internet.
- Toma de fotos como evidencia de los hallazgos del estado actual de la red del EE.SS.
- Formulación del listado de materiales necesarios para la reestructuración o renovación de la red interna de cableado estructurado del EE.SS.
- Informe y entrega de la Ficha Técnica indicando las recomendaciones.
- Cronograma de implementación de cableado estructurada 2025 (Anexo 2)



Tarea 4: EVALUAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A COMUNICACIONES PARA LA DIRIS

- Elaborar propuestas de mejoramiento en las redes de comunicaciones.
- Formulación del listado de materiales necesarios para la reestructuración o renovación de la red interna de cableado estructurado de los EE.SS.
- Consolidación para el cuadro de necesidades para el mejoramiento de las redes de comunicaciones.



Tarea 5: REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE SERVICIO DE HELP DESK PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS POR PROBLEMAS DE TELECOMUNICACIONES

- Verificación de los nuevos Ticket de atención en el aplicativo web TICKET DE SOPORTE, en el listado de ticket asignados a la Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Redes.
- El personal responsable toma el caso y entra en comunicación para evaluar el caso.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

- Se procede con la atención hasta culminar el caso teniendo la conformidad del personal del establecimiento de salud.
- El personal responsable procede a cerrar el ticket para dar por cerrado la atención.

6.3 Articulación Estratégica al PEI – POI

Unidad Orgánica: OGTI	Unidad Funcional de Soporte Informático y la Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Redes	
Objeto Estratégico Institucional del PEI – OEI-PEI-MINSA	Acción Estratégica AE-OEI-PEI-MINSA	Actividad Operativa POI COD-NOMBRE
OEI.04 - Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	AEI.04.02 - Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.	Desarrollo e implementación de sistemas informáticos para la mejora de los procesos
	AEI.04.06 - Planificación y gestión sectorial de inversiones y mantenimiento en salud eficiente.	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos

6.4 Presupuesto

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Meta Presupuestal	Clasificador	Presupuesto PIA
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	187	2.3.2.2.2.1. Servicio de Telefonía Móvil	S/ 170,000.00
			187	2.3.2.2.2.2. Servicio de Telefonía Fija	S/ 130,000.00
			187	2.3.2.2.2.3. Servicio de Internet	S/ 652,212.00
			187	2.3.2.2.3.99. Otros Servicios de Comunicación	S/ 120,000.00
			187	2.3.2.5.1.4. Maquinarias y Equipos	S/ 1,906,668.00
			187	2.3.2.7.116. Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	S/ 551,400.00
			187	2.3.2.9.1.1. Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	S/ 222,500.00
			187	2.6.6.1.3.99. Otros Activos Intangibles	S/ 3,000.00
TOTAL					S/ 3,755,780.00

VII. RESPONSABILIDADES:



La acción de monitoreo y supervisión de las actividades programadas en el presente plan, estará a cargo del jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS-LC, quien evaluará los avances, logros y dificultades, debiendo socializar con las Unidades Orgánicas, Establecimiento de Salud, jefe Coordinador de la RIS y de ser el caso con el personal de la DIRIS LC, para la toma de decisión e implementación de la mejora continua respectiva.

VIII. ANEXOS:

- Anexo 01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo 2025.
- Anexo 02: Cronograma de implementación de cableado estructurada 2025
- Anexo 03: Cronograma de mantenimiento preventivo a los establecimientos de salud 2025

Tipo de Documento Normativo:	Signlas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico	DIRIS -LC/IDA-OGTI	2025-V.01
Plan de Trabajo	Numeración	
	N°001	

ANEXO 01: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: OEI.04 - Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública																				
2. ACCIÓN ESTRATEGICA: AEI.04.02 - Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados. AEI.04.06 - Planificación y gestión sectorial de inversiones y mantenimiento en salud eficiente.																				
3. OBJETIVO GENERAL: ● Implementar estrategias en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que estén alineadas de manera precisa con las necesidades de prestación de servicios en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Impulsando la eficacia y eficiencia de los procesos mediante la integración estratégica de soluciones tecnológicas.																				
4. OBJETIVO ESPECIFICOS: ● Desarrollar e implementar sistemas informáticos que contribuyan de manera significativa a la optimización y mejora continua de los procesos en la diris lc, asegurando una gestión más eficiente de los recursos. ● Gestionar de manera integral la programación, el inventario, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Cómputo, Impresoras y Telecomunicaciones en la sede administrativa y en los diversos establecimientos de salud, con el fin de asegurar su funcionamiento ininterrumpido. ● Fortalecer la seguridad de la información y la integridad de los equipos informáticos mediante la implementación de políticas y prácticas de seguridad robustas, garantizando la confiabilidad y disponibilidad de los datos críticos.																				
5. ID/PRO GRAMA	6. ID/ PRODUCT O	7. ID/ACT VIDAD PRESUPU ETAL	8. ID/ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES	
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS	ACCIÓN	07	Detallado en el punto 6.4	7	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	OGTI	
			Elaboración del plan de desarrollo de sistemas informáticos	INFORME	1	Detallado en el punto 6.4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OGTI
			Implementar el sistema de información de la DIRIS LC	INFORME	4	Detallado en el punto 6.4	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	OGTI
			Elaboración De Un Informe De Seguimiento Y Cumplimiento De Las Unidades Funcionales	REPORTE	2	Detallado en el punto 6.4	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	OGTI
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	399999 SIN PRODUCTO	5001195 SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS	Acción	38	Detallado en el punto 6.4	38	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	OGTI	
			elaboración de plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos en la sede administrativa y eess	INFORME	1	Detallado en el punto 6.4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OGTI	
			Realizar visitas de mantenimiento y/o reparación de los equipos informáticos	INFORME	12	Detallado en el punto 6.4	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OGTI
			Realizar el seguimiento y registro de servicio de help desk para la atención de los usuarios por problemas técnicos informáticos	INFORME	12	Detallado en el punto 6.4	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OGTI
			reestructuración de plan de instalación y reestructuración de cableado estructurado de redes y telecomunicaciones	INFORME	1	Detallado en el punto 6.4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	OGTI		
			Realizar el seguimiento y registro de servicio de help desk para la atención de los usuarios por problemas de telecomunicaciones	EQUIPO	12	Detallado en el punto 6.4	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OGTI		





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

ANEXO N°02: CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO 2025

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LOS EESS 2025					
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LABOR A REALIZAR	TIEMPO APROX.	FECHA DE VISITA	ESTADO
1	C.S. SAN HILARION	INSTALACION DE PUNTOS DE RED OBSTETRICIA	02 DIAS	01/03 a 04/03	PENDIENTE
2	C.S.M.I. MAGDALENA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED VARIOS	04 DIAS	05/03 a 08-03	PENDIENTE
3	C.S. MEDALLA MILAGROSA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED: TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL, REVISION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	04 DIAS	11/03 a 14/03	PENDIENTE
4	P.S. HUACA PANDO	INSTALACION DE PUNTOS DE RED: REFERENCIAS, SEGUROS Y OTROS	04 DIAS	15/03 a 20/03	PENDIENTE
5	P.S. SAN JUAN MASIAS	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	07 DIAS	21/03 a 29/03	PENDIENTE
6	C.S.M.C. VILLA CAMPOY	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	05 DIAS	01/04 a 05/04	PENDIENTE
7	C.S.M.C. SAN MIGUEL	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	05 DIAS	08/04 a 12/04	PENDIENTE
8	C.S.M.C. MIRONES	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	05 DIAS	15/04 a 19/04	PENDIENTE
9	C.S.M.C. KUYANAKUSUM	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	05 DIAS	22/04 A 26/04	PENDIENTE
10	C.S.M.C. SAN COSME	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	05 DIAS	29/04 a 05/05	PENDIENTE
11	C.S.M.C. JAIME ZUBIETA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS	05 DIAS	06/05 a 13/05	PENDIENTE
12	P.S. SAGRADA FAMILIA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED. SEGUROS NUTRICION, LOGISTICA REFERENCIAS, TOPICO	05 DIAS	14/05 a 20/05	PENDIENTE
13	C.S. HUASCAR II	INSTALACION DE PUNTO DE RED PARA EL SERVICIO DE TOPICO, ESTADISTICA, REFERENCIA	05 DIAS	21/06 a 27/05	PENDIENTE
14	C.S. HUASCAR XV	INSTALACION DE 06 PUNTOS DE RED A CONSULTORIOS	05 DIAS	28/05 a 03/06	PENDIENTE
15	C.S. GANIMEDES	INSTALACION DE PUNTOS DE RED / REVISION DE CABLEADO DE CAMARAS	05 DIAS	04/06 a 11/06	PENDIENTE
16	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION	INSTALACION DE 04 PUNTOS DE RED PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, SIS, CAJA REACUDACION AUDITORIO	03 DIAS	12/06 a 14/06	PENDIENTE
17	C.S. MARISCAL CACERES	SOLICITA REESTRUCTURACION DE CABLEADO DE RED EN EESS, 8 PUNTOS DE RED	08 DIAS	17/06 a 26/06	PENDIENTE
18	P.S. TUPAC AMARU II	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS.	08 DIAS	27/06 a 08/07	PENDIENTE
19	C.S. MANGOMARCA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS.	10 DIAS	09/07 a 22/07	PENDIENTE
20	C.S. ZUBIETA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED Y REVISION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA	05 DIAS	24/07 a 31/07	PENDIENTE
21	C.S. BAYOVAR	INSTALACION DE PUNTOS DE RED Y REVISION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA	05 DIAS	01/08 a 08/08	PENDIENTE
22	C.S. JUAN PEREZ CARRANZA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED. FARMACIA, RX, ADMISION, MEDICINA, TRIAJE, NUTRICION, PERSONAL	05 DIAS	09/08 a 15/08	PENDIENTE
23	P.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA	REESTRUCTURACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	10 DIAS	16/08 a 29/08	PENDIENTE
24	C.S. EL PINO	INSTALACION DE PUNTOS DE RED Y TELEFONO, EN PRIMER Y TERCER PISO POR MANETENIMIENTO	07 DIAS	02/09 a 10/09	PENDIENTE
25	C.S. JUAN PABLO II	SOLICITA INSTALACION DE PUNTOS DE INTERNET EN AREA DE PSICOLOGIA Y RRHH	05 DIAS	11/09 a 17/09	PENDIENTE
26	C.S. GANIMEDES	INSTALACION DE PUNTOS DE RED	05 DIAS	18/09 a 24/09	PENDIENTE
27	C.S. LA LIBERTAD	REVISION Y REPARACION DE CAMARAS DE VIDEO	03 DIAS	25/09 a 27/09	PENDIENTE
28	C.S. CAJA DE AGUA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED. TOPICO Y OTROS	05 DIAS	30/09 a 04/10	PENDIENTE
29	C.S. CHACARILLA DE OTERO	INSTALACION DE PUNTOS DE RED	05 DIAS	07/10 a 14/10	PENDIENTE
30	C.S. CAMPOY	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL CENTRO	07 DIAS	15/10 a 23/10	PENDIENTE
31	C.S. VILLA VICTORIA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED	05 DIAS	24/10 a 30/10	PENDIENTE
32	C.S. SURQUILLO	SOLICITA INSTALACION DE PUNTOS DE RED TRIAJE, ADMISION	03 DIAS	31/10 a 05/11	PENDIENTE
33	C.S. SAN MIGUEL	SOLICITA INSTALACION DE PUNTOS DE RED	03 DIAS	06/11 a 08/11	PENDIENTE
34	C.S. JESUS MARIA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL EE.SS.	10 DIAS	11/11 a 22/11	PENDIENTE
35	C.S. SAN LUIS	INSTALACION DE PUNTOS DE RED, TELESALUD	02 DIAS	25/11 a 26/11	PENDIENTE
36	P.S. RESCATE	INSTALACION DE PUNTO DE RED PARA IMPRESORA Y UN PC PARA EL 2 PISO, NUTRICION	03 DIAS	27/11 a 29/11	PENDIENTE
37	P.S. SAN BORJA	INSTALACION DE PUNTO DE RED PARA TRIAJE, FARMACIA, CONSULTORIOS	03 DIAS	02/12 a 04/12	PENDIENTE
38	C.S. SAN SEBASTIAN	INSTALACION DE PUNTOS DE RED CONSULTORIO DENTAL, TRIAJE	02 DIAS	05/12 a 06/12	PENDIENTE
39	C.S. MIRONES	INSTALACION DE 04 PUNTO DE RED	04 DIAS	10/12 a 13/12	PENDIENTE
40	C.S. CAMPOY - ANEXO	INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN TODO EL CENTRO	05 DIAS	16/12 a 20/12	PENDIENTE
41	C.S. LA HUAYRONA	INSTALACION DE PUNTOS DE RED REFERENCIAL	03 DIAS	23/12 a 26/12	PENDIENTE
42	C.S. MAX ARIAS	INSTALACION DE PUNTOS DE RED CONSULTORIOS	03 DIAS	27/12 a 31/12	PENDIENTE



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 001	DIRIS -LC/DA-OGTI	2025-V.01

ANEXO N°03: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025

N°	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FECHA
1	C.S. MIRONES	4/03/2025
2	C.S. UNIDAD VECINAL NRO 3	5/03/2025
3	CSMC SAN MARCOS	6/03/2025
4	CENTRO ESPECIALIZADO CONTROL DE ZONOSIS	7/03/2025
5	CSMC DE PUEBLO LIBRE HONORIO DELGADO	8/03/2025
6	P.S. EL RESCATE	11/03/2025
7	P.S. PALERMO	12/03/2025
8	C.S. MIRONES BAJO	13/03/2025
9	P.S. SANTA ROSA	14/03/2025
10	C.S. VILLA M. PERPETUO SOC	15/03/2025
11	C.S. CONDE DE LA VEGA	18/03/2025
12	C.S. BREÑA	19/03/2025
13	C.S. CHACRA COLORADA	20/03/2025
14	C.S. SAN SEBASTIAN	21/03/2025
15	P.S. JARDIN ROSA STA. MARÍA	22/03/2025
16	CENTRO DE ALIMENTACIÓN N°1	25/03/2025
17	C.S. JUAN PEREZ CARRANZA	26/03/2025
18	CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG	27/03/2025
19	C.S.M.I. MAGDALENA - LABORATORIO REFERENCIAL	28/03/2025
20	C.S. SAN MIGUEL	29/03/2025
21	P.S. HUACA PANDO	1/04/2025
22	C.S. JESUS MARIA	2/04/2025
23	C.S.M.I. EL PORVENIR	3/04/2025
24	CSMC LA VICTORIA	4/04/2025
25	C.S. MAX ARIAS SCHREIBER FARMADIRIS LA VICTORIA	5/04/2025
26	CSMC KUYANAKUSUN	8/04/2025
27	CENTRO DE ALIMENTACIÓN N°3	9/04/2025
28	C.S. LINCE	10/04/2025
29	C.S. SAN LUIS	11/04/2025
30	C.S. EL PINO	12/04/2025
31	P.S. CLAS CERRO EL PINO	15/04/2025
32	C.S. SAN COSME	16/04/2025
33	CSMC SAN COSME	17/04/2025
34	C.S.M.I. SURQUILLO	18/04/2025
35	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	19/04/2025
36	C.S. SAN ATANACIO PEDREGAL	22/04/2025
37	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA - FARMADIRIS SAN BORJA	23/04/2025
38	CSMC SAN BORJA	24/04/2025
39	P.S. SAN JUAN MASÍAS	25/04/2025
40	C.S. SANTA CRUZ MIRAFLORES	26/04/2025
41	C.S. SAN ISIDRO - VACUNATORIO INTERNACIONAL	29/04/2025
42	C.S. CAJA DE AGUA - CERITS	30/04/2025
43	C.S. CHACARILLA DE OTERO	1/05/2025
44	P.S. ASCARRUNZ ALTO	2/05/2025
45	CSMC JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE)	3/05/2025
46	C.S. ZARATE	6/05/2025
47	C.S. MANGOMARCA	7/05/2025
48	C.S. DANIEL ALCIDES CARRION	8/05/2025
49	C.S. CAMPOY	9/05/2025
50	C.S. SAN FERNANDO	10/05/2025
51	C.S. SANTA ROSA DE LIMA	13/05/2025
52	P.S. 15 DE ENERO	14/05/2025
53	CSMC NUEVO PERU	15/05/2025
54	C.S. SAN HILARION	16/05/2025
55	C.S. LA LIBERTAD	17/05/2025
56	C.S. SANTA FE DE TOTORITA	20/05/2025
57	C.S. LA HUAYRONA	21/05/2025
58	P.S. AYACUCHO	22/05/2025
59	C.S. GANIMEDES	23/05/2025
60	C.S. MEDALLA MILAGROSA	24/05/2025
61	C.S. HUASCAR II	27/05/2025
62	C.S. HUASCAR XV	28/05/2025
63	C.S. BAYOVAR	29/05/2025
64	C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	30/05/2025
65	C.S. 10 DE OCTUBRE	31/05/2025
66	C.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI	3/06/2025
67	P.S. CESAR VALLEJO	4/06/2025
68	C.S. ENRIQUE MONTENEGRO	5/06/2025
69	C.S. CRUZ DE MOTUPE	6/06/2025
70	P.S. MARISCAL CACERES	7/06/2025
71	P.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA	10/06/2025
72	P.S. TUPAC AMARU II	11/06/2025
73	C.S. JAIME ZUBIETA	12/06/2025
74	CSMC JAIME ZUBIETA	13/06/2025
75	C.S. SANTA MARIA	14/06/2025
76	P.S. SAGRADA FAMILIA	17/06/2025
77	P.S. PROYECTOS ESPECIALES	18/06/2025

